

El Herald de la Guardia Civil

PERIÓDICO SEMANAL ILUSTRADO

SUSCRIPCIÓN

Madrid 24 de Abril de 1894.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

AÑO II.

TRIMESTRE

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR

NÚM. 40.

España..... 1,50 pesetas.
Ultramar..... 3,75 —
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

OFICINAS: CALLE DE SANTA LUCIA, 10, MADRID

1.º El tiempo mínimo de suscripción será un trimestre.
2.º Las suscripciones se cobrarán por trimestres adelantados, cualquiera que sea el tiempo por el que se hagan los abonos.
3.º Las suscripciones se contarán desde el principio del mes en que se reciba el aviso.
4.º Importancísima. La suscripción se continuará indefinidamente en tanto no se reciba aviso en contrario.

Montepío

LA CAJA DE AHORROS Y ANTICIPOS

Nuestra fué la idea de su establecimiento en el Instituto para completar así la obra imperecedera del Montepío, hallando al capital seguro empleo y para la corporación y el Ejército en general, beneficios sin cuento.

Que el pensamiento es simpático nos lo demuestran claramente las adhesiones de nuestros abonados, y la favorable opinión de cuantos no lo son; aparte el detenido estudio á que hemos sometido todas y cada una de las distintas fases del problema.

¿Qué se necesita, pues, para llegar á su anhelado planteamiento?

Que la Junta directiva de la asociación dedique alguna de sus sesiones á estudiar el pro y contra del asunto, y á proponer á la general las conclusiones que necesariamente deduzca.

Porque el establecimiento de la Sociedad benéfica del Montepío, lo realizó solo, exclusivamente solo, y entiéndase bien esto, el actual Director del Instituto. El acogió el pensamiento con un entusiasmo que nadie sentía. El escuchó pareceres contrarios, bastantes á hacer desfallecer á otro que no se llamara el General Palacio. A él se le aseguró, por verdaderas autoridades, que no hallaría seis que le secundaran. El examinó informes pedidos á comisiones, previamente designadas para el caso; y cuando pudo creerse persuadido de que no era posible dar cima al proyecto cuando pudo suponerse convencido de las dificultades insuperables que entrañaba, cuando ya parecía que estaba solo, decimos mal, solo para llevarla á cabo, pero acompañado de once mil hombres que tenían fijas en él sus esperanzas todas, publicó las bases, traducidas luego en preceptos reglamentarios, que han servido de sólido fundamento á la constitución de *El Montepío de la Guardia Civil*.

Pero ahora la decoración ha cambiado completamente. No se trata ya de la perseverancia del explorador á quien pretendan detener en su marcha peligros imprevistos ó presagios de la derrota, y el fracaso ruidoso, que era el punto en que estaba colocado el General Palacio respecto del Ejército y de la Guardia Civil si abortaba en su empresa. Ahora se trata de una sociedad bien y perfectamente constituida y que hasta la fecha lucha sólo con aumentos pecuniarios constantes, fuera de lo calculado, que robustecen su capital y con personalidad propia, definida, reglamentaria, y á quien compete, por lo tanto, el fomento de sus intereses.

A la Junta directiva, pues, del Montepío, nos dirigimos, por si estima de lugar y tiempo el estudio este del establecimiento de la Caja de Ahorros y Anticipos siquiera nos comprometamos á facilitar á esa misma Junta, si así lo creyese necesario, que no lo creará seguramente, los antecedentes logrados y... hasta las mismas bases.

Y como nada importa—aunque se nos tache de soberbios—incurrir en censuras cuando, como en este caso, dedicamos nuestro modestísimo esfuerzo á procurar el bien del Instituto anticiparemos á la ligera algunas ideas de las que han conseguido formar el convencido criterio que nos guía.

La Caja de Ahorros y Anticipos debe tener por exclusivo objeto, como su nombre indica:

1.º Fomentar y garantizar la idea del ahorro en la Guardia Civil, como base única de donde parta su futura prosperidad.

—¡Vaya con la basecilla!—exclamaron los sabios con antiparras, que en el mundo han sido, y especialmente en la Benemérita. Porque el adminículo á que aludimos y la sabiduría son sinónimos y se complementan de tal modo, que no se concibe al sabio sin cristales, y viceversa.

A pesar de cuya exclamación, continuamos erre que erre en el propósito. Inspirarse, como nosotros lo hacemos, en el veterano General Palacio, y no ser perseverantes, es imposible. Tiene tanto, tan tímido que estudiar y que aprender ésta su campaña del Montepío!

Lo dicho, señores incrédulos. La Caja cuyo establecimiento demandamos ha de basarse en el ahorro individual. ¿Que cómo? Muy sencillo. Siguiendo la práctica de lo consuetudinario y establecido en el Cuerpo desde el Duque de Ahumada hasta la fecha.

Acaso, desde entonces, ¿no se hace ahorrar á los Guardias civiles para constituir el denominado fondo de hombres?

¿De qué idea provino este fondo? ¿No se debió á pensamientos esencialmente caritativos? Las 150 pesetas que debe representar por hombre, ¿no es cantidad ahorrada por el Guardia y que se le abona íntegramente al licenciarse?

Los avisados, para quienes escribimos, estarán á estas horas limpiando los cristales de sus lentes, que es el procedimiento de los Cicerones modernos

cuando no saben qué contestar; pero, como no tenemos prisa, esperaremos cuanto sea preciso.

Ergo: Señores nuestros. Ya pareció el ahorro, y no por cierto en cantidad de poca estima, sino suficientísima en sí para hacer respetable cualquier Caja en que se deposite su importe. Ahorro hasta hoy ineficaz é improductivo para sus legítimos dueños que, á lo sumo, recogían al separarse de las filas la misma cantidad anticipada diez, quince, veinte, veinticinco y más años antes.

¿Dónde hallar aquí la justicia?

Consúltese á los interesados y se verá su disconformidad—es natural, señor!—con la obligación que se les impone y cumplen, sin notar jamás beneficio alguno en compensación que no sea el anticipo de parte ó el total del fondo que se les concede en casos extremos, pero con la obligación de devolverlo.

Positivo que de este dinero se atiende á veces á satisfacer los haberes de los propios individuos y de... pero no lo es menos que la morosidad de la Administración en el pago de libramientos no tiene para qué prevenirla el individuo.

Y ya que se haga, que no resulte estéril el sacrificio, y que ese pequeño fondo personal, ó parte considerable al menos disfrute de algún beneficio, de algún interés, pues no vemos ni se nos alcanza la razón de que carezca de él una vez exigido.

Ya ven, pues, nuestros amables lectores la facilidad tan grande que hay de traducir en hechos prácticos, contantes y sonantes los términos de la base 1.ª, que sometemos á la consideración de todos, y principalmente de la Junta directiva del Montepío, para la creación de una Caja de Ahorros y Anticipos, base que, como consecuencia lógica, engendra la siguiente:

Base 2.ª Constituirán los fondos de la Caja de Ahorros:

1.º El caudal social del Montepío.
2.º El 50 por 100 del fondo de hombres de cada uno de los socios fundadores ó voluntarios que así lo soliciten.

3.º Las sumas equivalentes con que contribuyan los socios extraordinarios que quieran disfrutar de los derechos que se concedan á todos los accionistas.

4.º Las que voluntariamente aporten, sobre las designadas en los dos números anteriores, los respectivos accionistas.

La falta de espacio nos impide continuar por hoy; pero en artículos sucesivos demostraremos cumplidamente que la constitución de esta Caja es el complemento indispensable del Montepío; que con ella le excitará la idea salvadora del ahorro; que ningún individuo asociado y accionista de la Caja entregará cantidades que permanezcan inermes é infructuosas, y, por último, que la colocación del cuantioso capital así administrado es completamente segura, sin riesgos de ninguna especie y con beneficios de tal entidad, social é individualmente considerados, que no pueden calcularse sino á beneficio de un maduro examen.

Y basta por hoy.

Lo que se dice

Veintim Guardias de Caballería del 14.º Tercio, al mando del distinguido Teniente Sr. Veloso, marcharon á Valencia como aumento de fuerza ante las contingencias de lo que pueda ocurrir al desembarcar los de tan peregrina peregrinación á Roma.

Laudable es el cariño y confianza demostrado por el Ministro de la Gobernación, pero, de seguir destacándose fracciones á donde quiera que ocurra algo, la fuerza de la benemérita en Madrid se convertirá en un Tercio volante, cuya conveniencia nunca comprenderemos; entre otras razones, porque los individuos hacen gastos que no se indemnizan con el escaso plus que más tarde reciben.

Por las condiciones de la vida de la Corte, y por el servicio especial que aquí se presta, la Guardia Civil del 14.º tercio está en peores condiciones pecuniarias que la de otro cualquiera, y el apartamiento de sus familias, por poco que dure, ha de causarles innegable extorsión.

Además, en este caso particular, poco pueden resolver 25 caballos en una provincia que tiene siete Compañías y un Escuadrón de Guardia Civil, y una numerosa guarnición.

Ya sabe el Sr. Aguilera en el sentido amistoso que le hacemos estas observaciones, conociendo su buen deseo en todo lo que á la Guardia Civil se refiere.

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, nuestras excitaciones para que el uniforme de la Guardia Civil desapareciera de la escena, han obtenido el más lisonjero resultado.

La prensa toda se ha ocupado del incidente en términos que nos satisfacen mucho por lo que al benemérito Cuerpo afecta.

La popular *Correspondencia de España* dice á este propósito:

«EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL, periódico defensor de los intereses del honradísimo Cuerpo, ha acudido en queja al señor Duque de Tamames, quien, tan pronto como tuvo noticia del hecho que se le denuncia, ha pasado una comunicación á la empresa del teatro, prohibiendo esas exhibiciones ridículas, que tan mal dicen tratándose del glorioso uniforme del Cuerpo benemérito.»

Otros varios periódicos dicen que, á instancias nuestras, se ha suprimido en la obra *Los africanistas* la salida á escena de una pareja de la Guardia Civil.

Los autores de la piececita declaran, por conducto de *El Imparcial*, que no es exacto que en su obra se ridiculice á la Benemérita.

Esos señores tienen razón. Ni por asomo se trata allí de ridiculizar á la Guardia Civil, como algún periódico ha dicho, no interpretando bien el sentido de nuestro artículo.

Nosotros hemos atacado la exhibición de la pareja por considerarla depresiva para el Cuerpo, no por la intención de los autores, sino porque la aparición de los Guardias en una escena bufa, en la que han de tomar parte, desdice mucho de la seriedad característica del Instituto.

En honor de la verdad, nunca hemos visto, ni tenemos conocimiento de que en la escena se haya atacado ó ridiculizado á la Guardia Civil; pero solamente su aparición, de la que siempre protestaremos, produce un mal efecto y una desagradable impresión.

«Lo mejor de los dados, es no jugarlos.»

Y lo mejor que con la Guardia Civil debe hacerse en cuestión de teatro, es no mezclarla para nada en la urdimbre de las obras.

El día 20 ha girado una minuciosa revista al Depósito de reería y doma caballar de Getafe, el General Palacio, acompañado del General La Portilla, actual Secretario de la Dirección de la Guardia Civil.

Los expedicionarios tuvieron ocasión de confirmar una vez más el criterio altamente laudable que tienen ya formado del Jefe de la Comandancia de Caballería, á que está afecto dicho Depósito, del ilustrado y peritísimo Capitán Sr. Lanzarote, y de la brillante Oficialidad que le secunda en su especial cometido.

Que han puesto de relieve sus aptitudes y conocimientos excepcionales en la elección hecha de los setenta potros recientemente incorporados al Depósito, y que según oímos de los autorizados labios del General La Portilla, que goza de reputación tan bien sentada en el arma de Caballería nada, absolutamente nada, dejan que desear.

Las autoridades locales cumplimentaron afectuosamente á los señores Generales expedicionarios, y nosotros, al unir nuestra felicitación á las muchas recibidas por el General Palacio en Getafe, la hacemos extensiva gustosos al joven y entusiasta Comandante Hernández, al Capitán Lanzarote y á los señores Oficiales y Profesores del Depósito, con cuya amistad nos honramos.

Si la Caballería del 14.º Tercio ha de peregrinar desde Madrid á Santander, Valencia, Barcelona, etcétera, etc., proponemos que se declare con derecho al abono de doble tiempo de campaña el servido en esta unidad, ítem más, el de un plus constante que permita á sus individuos reponer pérdidas y quebrantos en su vestuario.

Y hasta no halláramos mal que se les proveyese de bicicleta.

Por error de imprenta, nuestro número anterior figura con fecha 15, correspondiendo, no obstante, al día 16.

Lo advertimos, por si nuestros suscriptores han notado en el envío del periódico un retraso que no es más que aparente.

Según dice la prensa, pues no tenemos otros antecedentes, la Guardia Civil de Algeciras ha prendido á los criminales que días pasados asaltaron el cortijo de Paniagua, colonia de San Gregorio, término de San Roque.

La Benemérita ha hecho renacer la confianza en la opinión, alarmada por la partida de bandidos que se creía sería la segunda edición de la del *Cencerro*.

Llamamos la atención del General Palacio sobre el hecho que se nos denuncia en el comunicado que, con el título *¿Qué escándalo!...*, publicamos en otro lugar de este número.

No es posible permitir que el prestigio y la fuerza moral de la Guardia Civil estén en manos de cuatro *atropella* leyes, con todas las tramundanas de leguleyos de mala intención.

Al entrar nuestro número en máquina, recibimos la noticia de que el Teniente D. José Lardi, con la fuerza á sus órdenes, ha capturado á los autores

del terrible crimen cometido hace ya tiempo en Menasalvas (Toledo).

La opinión aplaude calurosamente á la Benemérita por sus eficaces pesquisas en busca de los criminales que, á pesar del tiempo transcurrido, han caído en su poder.

Muy bien, señor Gobernador

La más solícita diligencia por parte del señor Duque de Tamames, ha respondido á las excitaciones que le hicéramos en nuestro número anterior.

Sabíamos de ha mucho tiempo las simpatías que á la Guardia Civil profesa, lo cuidadoso que es de su prestigio, lo amante de sus fueros, y hoy nos lo ha demostrado prohibiendo á la empresa del teatro Romea que vuelvan á aparecer en escena, vestidos de Guardias Civiles, los dos personajes que levantaron en nuestro ánimo protestas é indignaciones bien legítimas.

¡No faltaba más sino que el honradísimo y prestigioso Cuerpo sirviera para hacer el juego de cualquiera!

Afortunadamente, hay autoridades tan dignas como el Gobernador civil de Madrid, que oponen su veto indeclinable á las irrespetuosidades de los que todo lo miden por el rasero de sus utilidades.

De algún tiempo á esta parte, han sido demasiado frecuentes en algunos teatros las exhibiciones de tipos militares que ponen en ridículo al elemento armado. La reciente representación de una obra en Eslava, ha dado lugar á que el digno Capitán General del primer Cuerpo de Ejército, señor Bermúdez Reina, haya obligado á la empresa á retirar de la escena la parte que consideraba ofensiva.

Hechos como éste, y como otros, de que no hemos de hacer ahora historia, demuestran la necesidad de estar alerta y reprimir con mano dura las procaçidades de los que atacan á los prestigios de los Cuerpos del Ejército, cualesquiera que éstos sean.

Las esperanzas puestas en el Gobernador de Madrid no han sido defraudadas, y todas las frases de elogio que pronunciaríamos no darían la medida de nuestros sentimientos.

Muy bien, señor Duque; en nombre de la Guardia Civil, enviamos á V. E. desde estas columnas nuestro aplauso cordialísimo; en nombre de la Guardia Civil, damos á V. E. las gracias por la acogida que inmediatamente ha dado á nuestra denuncia, inspirada en el amor que profesamos al Cuerpo, con cuya defensa nos honramos.

Sabemos que V. E. no ha de reparar en convencionalismos cuando la Guardia Civil necesite su apoyo valioso, y la esperanza alienta en nuestro pecho al mirar en la primera autoridad de Madrid un paladín de la Benemérita.

¡Oh! ¡Si todos obraran así!...

Estamos conformes

La *Correspondencia de España* del 21 inserta, con el lema de «Ascensos militares», un artículo tan notable como todos los debidos á la castiza pluma del Sr. R., exponiendo la situación verdaderamente anómala en que se halla el Ejército ante el problema de las recompensas de campaña y las distintas opiniones emitidas sobre tan importante particular.

El articulista tiene la dignación, que le estimamos sobremanera, de hacerse cargo, en la forma que transcribimos, del criterio sustentado por nosotros:

«EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL, en una serie de bien escritos artículos, y en que se conoce la pluma de un ilustre y veterano General, defiende el dualismo de todas las armas, en forma analoga al suprimido en las armas especiales.»

Y, aunque debemos rectificar la especie relacionada con el autor de los referidos artículos, que seguramente habrían sido mejor y más profundamente redactados de deberse al veterano é ilustre General á quien el Sr. R. los atribuye, y que si inspirados en el criterio altamente patriótico y práctico del General aludido, producto son de nuestra insignificancia, que acaso, acaso, haya interpretado en parte sólo el pensamiento determinante, lo cierto es que la solución por nosotros ofrecida en aquellos modestísimos trabajos conduce á puerto seguro y resuelve dificultades presentes y futuras.

El Sr. R. hace cumplidamente el análisis de la situación actual, que para los antiguos cuerpos de escala cerrada no deja otra puerta que la de la antigüedad sin defectos, no admitida sino en tiempo de paz por las armas generales.

Las dificultades sin cuento y la imposibilidad de semejante estado de cosas ante una campaña de alguna duración, patentizadas están de mano maestra en el artículo de *La Correspondencia* á que nos referimos, y consiguientemente la necesidad de arbitrar remedio.

Dejémosnos, pues, de divagaciones y engendros del amor propio.

El Ejército carecerá de la cohesión necesaria para hacerle firme y estable, si cada una de sus partes ha de regirse por leyes distintas.

El clamoreo de las Armas generales contra el dualismo parcial de antes trajo la Adicional á la vigente Ley constitutiva á despecho de la opinión contraria de los Cuerpos de escala cerrada, porque aquel dualismo representaba desigualdad en beneficio de estos Cuerpos.

La escala cerrada, tal y como hoy se entiende, y la hemos visto practicada cuando se trata de recomendar idénticos servicios militares, no puede subsistir tampoco, por la desigualdad, también inmensa, en que coloca á los referidos Cuerpos respecto de aquellas Armas.

Y lo que se precisa, y urge y la apertura del Parlamento puede facilitar, es, como el Sr. R. entiende, hallar el justo medio que, sin lastimar derechos ni posponer méritos, permita el desarrollo de la honrada ambición que empujó al Capitán del siglo desde las baterías de Tolón al Ejército de Italia, para pulverizar antiguos moldes y demarcar las rutas del porvenir.

Nosotros mismos, que podemos envidarnos del reciente éxito alcanzado en el corte de Muley Hasán por el General Martínez Campos, que, con la representación de su país, llevaba, además, la indiscutible de su meritísima personalidad, no habremos de negar que este caudillo no ha mandado Cuerpo, ni recorrido paso á paso los ásperos peldaños de la escala de antigüedad.

Es, pues, repetimos, llegado el momento, á nuestro juicio, de meditar seriamente el problema de las recompensas en paz y en guerra, esencialmente éstas y sin otros apasionamientos que no se inspiren en el amor al Ejército y á la Patria.

Conformes de todo punto, Sr. R.

Las permutas de los Cabos

La circular de Septiembre último, dictada por la Dirección General de la Guardia Civil, y por la que se concede permuta á los Cabos de este Instituto, ha venido á llenar en parte uno de los vacíos y diferencias que existían entre esta clase y las de Sargento y Guardia; pues mientras que á la de Cabos no se le permitía su salida del Tercio á que pertenecían, aquellas podían pasar á cualquiera Comandancia de la Península, bien en permuta ó en turno de aspirantes.

Demostrado está por la evidencia que toda disposición es susceptible de modificación, por no tenerse en cuenta, al dictarla, todas las circunstancias que del desarrollo de la misma puedan surgir, puesto que estas se observan tan sólo en la práctica; y de ahí que varias de ellas sean rectificadas, adicionando ó suprimiendo lo que la experiencia considere razonable.

Desde este punto de vista, y puesta en práctica la circular á que aludimos, habrá podido observarse que aun cuando se le dé mayor amplitud no ocasionaría perjuicio á nadie, creemos debía ser reformada, disminuyendo el número de individuos á los cuales no se les permite entablar permutas, pues, como dice muy bien el preámbulo de la misma, si algún perjuicio hubiese, que estamos seguros no le habrá, refluiría únicamente en individuos que no pertenecen aún al Cuerpo, y procurar ahora por ellos sería un colmo de previsión, que no justificaría una deficiencia palmaria y perniciososa para los actuales Cabos.

Para corroborar lo expuesto, basta tener en cuenta que, según el Reglamento de ascensos vigente, se hace necesario que todos los años haya oposiciones para el ascenso á Cabo, formándose, por lo tanto, nuevas listas de elegibles, y quedando por este motivo sin efecto las del anterior, así como que el ascenso á Sargento es anualmente, por término medio, de 100 á 120.

En vista de las razones anteriormente consignadas, no dudamos que el digno Director general de este Instituto tendrá en cuenta nuestras indicaciones y procurará modificar la Circular en cuestión en el sentido más favorable para la clase de Cabos, siendo suficiente, á nuestro juicio, el que las permutas tan sólo le sean prohibidas á los 300 primeros números del escalafón, en vez del primer tercio de la escala que hoy rige, y de este modo, inspirándose en la justicia, haría un nuevo y señalado favor á esta veterana clase, pues varios hay que, sin embargo de que ni á ellos ni á las familias les es saludable el clima de la región en que se hallan, tienen por precisión que permanecer en las mismas tan sólo por el hecho de hallarse en el primer tercio de la escala, siendo en este sentido ellos los perjudicados y no los que han de cubrir sus vacantes.

En el primer tercio de la escala hay 703 Cabos, y el que haga este número, seguramente tardará seis años en ascender; espacio de tiempo exageradamente largo para poder esperar á un traslado al que, circunstancias perentorias, obliguen necesariamente.

Al acudir en demanda de una reforma tan sentida, creemos interpretar fielmente los deseos justísimos de una gran parte de los Cabos del benemérito Cuerpo, por los que desde luego abogamos, en la convicción de que no existe perjuicio de tercero.

De no ser así, las columnas de EL HERALDO no aconsejarían excitaciones que supusieran ventajas para unos cuantos y perjuicios para los demás.

Aumento de fuerza en Santander

Una numerosa Comisión de representantes de la población montañesa, presididos por el ilustre hombre público y exministro de Hacienda señor Gamazo, se ha presentado al Director de la Guardia Civil solicitando el establecimiento de una sección montada en la triste ciudad del Norte.

El general Palacio acogióles cariñosamente, mostrándose muy complacido por la demanda y

ofreciendo todo su apoyo para que en breve sea un hecho lo que los representantes de Santander solicitan con el mayor interés.

Los recientes desdichadísimos sucesos han demostrado palpablemente la necesidad de mayor fuerza de la Benemérita en aquella localidad, y las simpatías y confianza sin límites de que goza la Guardia Civil han hecho que pongan en el citado aumento de fuerza todo el empeño los que procuran aliviar los dolores de la Santander desventurada.

La Comisión, en la que figuraba el digno alcalde de Santander, ofreció corresponder al interés del Gobierno con cuantos medios tuvieran á su alcance, dentro de la situación angustiosa en que han quedado los santanderinos.

El asunto está en trámite y creemos que en breve se resolverá favorablemente.

Es este un ejemplo que conforta verdaderamente el ánimo, no por el beneficio material que supone, sino por el acto ostensible de simpatía hacia la Benemérita, en la que el país tiene depositada toda su confianza.

NOTICIA TRISTE

La obra de un loco.

El día 14 del actual, á las cinco de la tarde, fué herido mortalmente el Sargento, comandante del puesto de Salinas de Añana (Alava) por el Guardia 2.º, á sus órdenes, Antonio Beltrán Ramírez, el cual le disparó un tiro de fusil en el momento en que el Sargento salía de su habitación á dar cuerda á un reloj de pared.

Tan luego hizo el disparo, se encerró en su habitación, asegurándola con un clavo por dentro, con el fin de impedir que abriesen, y suicidándose en el acto.

De los informes que hemos podido adquirir, no aparece que el Sargento Salvador Jordán Bordería hubiese castigado en ese día ni en los anteriores á dicho Guardia, ni mucho menos su Capitán, que revistó el puesto en ese día, y le encontró á la altura de sus compañeros en todas sus materias, y así lo hizo constar en el libro de providencias.

Según todos los antecedentes, el Guardia Beltrán obró en completa perturbación de sus facultades mentales.

En el puesto de Vitoria agredió, estando comiendo, á un compañero sin motivo justificado, y lo mismo ocurrió en el de Laguardia, que maltrató de obra al cocinero y á varias mujeres.

Tenía una nota en la filiación de haber sufrido prisión impuesta por los tribunales ordinarios por agresión injustificada á paisanos; su carácter era discol y ensimismado, no tenía trato en el pueblo ni aun con el compañero de pareja, ni con las familias de los Guardias. Al regresar de su servicio se dirigía á su habitación y allí permanecía alejado de todo.

Cumplía su compromiso en el próximo Mayo.

Si á estos detalles se añade la muerte de su esposa, cuya desgracia hizo aun más taciturno su carácter, se adquiere la convicción de que el desgraciado hecho es la obra de un enagenado.

Es la primera vez que da nos cuenta de un acto de esta naturaleza, y el más profundo pesar nos domina.

El crimen de un hombre que mata á otro á sangre fría, más monstruoso aún tratándose de un soldado que viste el uniforme de Guardia civil, desaparece en la inconsciencia de un loco que dispara el arma homicida, y es tan irresponsable como la bala que la pólvora lanza hacia el blanco.

De todos modos, caso bien triste es y bien amargo para los que, como nosotros, no quisiéramos más que días felices para la Guardia Civil, sin que la más ligera nube manchara su existencia esplendorosa.

JUSTICIA MILITAR

CIRCULAR IMPORTANTE

Por considerarla así, publicamos íntegra la inserta en la pág. 102 de la Colección Legislativa:

«6.ª Sección.—Excmo. Sr.:—En vista de la consulta promovida por el Director general de la Guardia Civil acerca del carácter retroactivo de la Real orden de 8 de Febrero último (C. L. núm. 33), por la que se resolvió que, para los efectos del artículo 728 del Código de Justicia militar, se consideren como faltas leves, cuya reincidencia debe anotarse en las filiaciones de los Guardias, aquellas que se hayan corregido con un mes de arresto; y teniendo en cuenta además de la necesidad de evitar reclamaciones de los que, caso de haberse dictado con anterioridad la disposición citada, hubieran tenido derecho, bien al ascenso, ocupando vacantes hoy cubiertas, bien á premios de reenganche por tiempo servido ya en la actualidad sin opción á su percibo, ó á otras ventajas análogas que sería prolijo enumerar, á causa todo ello de la perturbación que producirían concesiones de este género, la conveniencia de ampliar lo resuelto en la Real orden referida á las notas provinientes de procedimiento escrito que hubieren sido corregidas con menos de un mes de privación de libertad, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se trasladen de las filiaciones á las hojas de castigos de los Guardias todas las notas correspondientes á faltas cuya corrección no exceda de un mes de arresto, ora provengan de procedimiento escrito ó de reincidencia en falta leve; siendo también su voluntad no se anoten en el sucesivo en las filiaciones, y sí en las hojas de castigos las notas correspondientes á las faltas referidas, y que estas concesiones no dan derecho alguno á los interesados para reclamar la reivindicación de ventajas, cuya pérdida ha surtido ya sus efectos y debe considerarse como hecho consumado.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde V. E. muchos años.—Nadrid 7 de Abril de 1894.—López Domínguez.»

COLABORACIÓN LITERARIA

El mentir de las estrellas

Dibujos de «Mecachis». — Fotografiados de Laporta.

Con razón dicen que España marcha á la cola de la civilización. Y aún con esto nos hacen favor señalado al suponer que la civilización tiene cola, porque yo creo que es rabona de nativitate.

Aquí no hacemos nada, ni inventamos nada, ni descubrimos nada; no hay entre nosotros sabios, ni sabias, ni jugos de ninguna clase.

En cambio, lean ustedes los periódicos extranjeros, ó la sección extranjera de los diarios nacionales, y aquello es que se queda uno con la boca abierta y el Diccionario de par en par.

Los adelantos de la electricidad, los progresos en el arte de la guerra, las nuevas maravillas de la mecánica, los inventos útiles, todo viene de lejos, del otro lado de los mares, de los Estados Unidos, como diría cualquier tartamudo.

¿Y aún hay quien pide protección para los artículos nacionales!

Yo creo que no debe haberla para los artículos... ni para las poesías.

«Se ha descubierto—leemos en un periódico neoyorquino (y siempre es bueno saber que hay neos en Nueva York)—una nueva máquina para volar.»

—¿Nueva?—nos preguntamos.—Pues qué, ¿había ya alguna?

Pero en seguida caemos en la cuenta, y exclamamos:

—¡Ah, sí! Las alas de los pájaros.

La prensa científica trae en seguida planos y detalles del nuevo

invento, descripción de las palancas, ruedas y hélices de que se compone (porque estas máquinas siempre están á componer), peso específico del conjunto y explicación de cómo ha de agitarse antes de usarlo.

¡Surcar los aires de un lado para otro! ¡Qué hermosura! ¡El hombre convertido en gorrión! ¿No es éste un progreso evidente?

Al poco tiempo, los propios diarios dan cuenta de haberse verificado con toda suerte los ensayos del artefacto, y de que el autor ha sido llevado en volandas, como es muy natural.

Pero pasa el tiempo y nadie se lanza al espacio; el invento existe, mas no aumenta el número de los aeronautas ó anaoretas, como decía el otro.

Si hubieran tenido aceptación todos los inventos de que ha dado cuenta la prensa en estos últimos veinte años, estaríamos en la era del progreso tiempo hace.

Mas, por desgracia, no hemos llegado á la era; andamos todavía por caminos trillados.

Fuera de España se han descubierto la melinita, la terrorita, la panclastita y demás sustancias que mantienen á la paz europea de *ita en ita*, que no de hito en hito.

«La nueva substancia—dice la prensa al hablar de un explosivo flamante—tiene la ventaja de poder manejarse con toda seguridad y ningún riesgo. Ni estalla por percusión, ni por inflamación, ni por roce, ni por mojadura.»

—¡Caramba!—se dice el lector—pues esta ya es demasiada seguridad.

—Si no hace explosión, ¿qué substancia explosiva es esta?

Luego caemos en la cuenta, y lo comprendemos todo.

La substancia no explota; quien explota, ó trata de explotar, es el inventor.

Por desgracia no todos los progresos de la ciencia y de la industria se emplean en bien de la humanidad.

Un día nos dicen que se falsifica el algodón en rama, otro que nos miremos mucho en comer lechuga, porque la mayor parte son apócrifas; ya no se nos asegura que nos dan carne de caballo y de perro en vez de carne de vaca, sino que hay máquinas apropiadas

para fabricar carne artificial.

Yo he leído esta noticia, que bien podría referirse á la carne de membrillo.

No hace mucho daban cuenta los periódicos extranjeros de un invento llamado á producir una revolución en la pintura.

Tratábase del «pincel de aire»: cosa incomprensible á primera vista, y más incomprensible después de leída la explicación.

Boca abajo los pinceles de pelo de marta y hasta las brochas de blanqueador junto á este pulverizador de colores, que no otra cosa era el extraño invento.

Los susodichos periódicos aseguraban que todos los cuadros pintados por el nuevo procedimiento tenían un encanto indefinible y una factura especial.

Vamos: una factura, con el recibí y todo.

Pues, ¿y con el papel? ¿Qué cosas no se hacen con el papel por esos mundos?

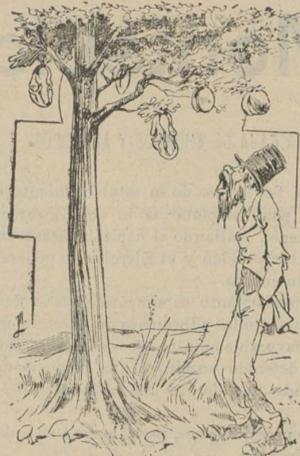
El cartón-piedra ha sustituido ventajosamente al mármol de Carrara; con papel comprimido se han hecho bloques para cimentación; y, al ver tales prodigios de dureza, cualquier escritor mira con miedo las cuartillas que tiene delante.

—¡Dios mío!—exclama.—¡Si se me cogerán á un pie!

Se hace calzado de papel (generalmente, para abastecer los presidios), trajes interiores de papel, levitas de papel y sombreros de lo mismo.

Yo los hacía cuando era pequeño.

Los exploradores de la América Central, de la Oceanía y de la India, cuentan y no acaban de lo que han visto por aquellas tierras.



El árbol del pan es allí tan vulgar como aquí el alcornoque, pongo por caso; y es muy extraño que á los alcaldes de Madrid no se les haya ocurrido encargar semilla para plantarla en la calle de Alcalá, donde está ahora el «Pinar de las de Gómez», con objeto de prevenir las huelgas frecuentes de los panaderos.

Indios antropófagos, indios con tatuajes hasta en las niñas de los ojos, indios con seis pies (no sabemos si de base ó de altura), indios Bravos, Maldonados y Padillas, ¿quién es capaz de enumerar los modernos hallazgos etnográficos?

La mayor parte de estos sabios excursionistas perecen en un bosque porque el guía no les marcó la salida á tiempo, y son mártires de la ciencia sin opción á entrar en el cielo.

Otros mueren á manos de alguna tribu salvaje, é ingrata con su redentor.

Y todo por nada: porque el sabio, distraído, como el Doctor de *Los Sobrinos*, dijo *Tabón* en vez de *Tabor*.

Con la bóveda celeste hacemos ya lo que nos da la gana, según la prensa científica de allende los mares.

Nada más fácil que producir una tormenta, forjar un rayo y dibujar un arco iris á pulso, sin necesidad de compás.

Pronto iremos á los meteorólogos del día con la pretensión de aquellos baturos que se acercaron al verdadero Zaragozano:

—Oiga usted, maestro: ¿himos visto que pa mañana pone usted «mal tiempo» en el almanaque.

—Sí, es verdad.

—El caso es que mañana nos vamos á cazar esto y yo.

—Y ¿qué queréis que os haga?

—Pues eso; que deje usted el mal tiempo pa otro día, pagando lo que sea, por supuesto.

LUIS ROYO VILLANOVA.
(Prohibida la reproducción.)
12 Abril 94.

Información de «EL HERALDO»

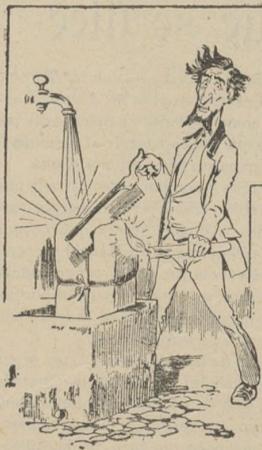
INDEMNIZACIÓN DE PRENDAS

Por la Dirección de la Guardia Civil se ha dirigido al Ministerio de la Gobernación una comunicación, á fin de que se fije capítulo al que cargar el importe de prendas deterioradas en función de servicio no militar.

Dice el texto del citado escrito:

«Excmo. Sr.: La Real orden del Ministerio de la Guerra, de 9 Enero último (C. L. núm. 12), dictada á consulta de esta Inspección, establece que el resarcimiento por deterioro, inutilización y pérdidas de material, ganado y efectos de los individuos de este Instituto, se satisfaga por el presupuesto de dicho departamento, «Capítulo de gastos diversos» cuando el daño ocurra en servicio militar, ejecutado en virtud de orden ó requerimiento de la autoridad militar competente, y por Gobernación del digno cargo de V. E. cuando tenga lugar en actos de servicios de la exclusiva dependencia del mismo.

El Excmo. señor Capitán General de Granada ha acordado en expediente instruido al efecto el resarcimiento de las prendas de vestuario deterioradas en la inundación de Almería á un Sargento, dos Cabos, y nueve Guardias de la Comandancia de aquella provincia de este Cuerpo, y como en virtud de la disposición antes citada corresponde á ese referi-



do Ministerio el resarcimiento de que se trata, por haberse producido el daño, deterioro, en actos de servicios no militar, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. una vez que considero justificado el que a los individuos de referencia se les indemnice de las pérdidas que han sufrido en la prestación del expresado servicio humanitario, a fin de que no les falte estímulo para proceder con igual arrojo en casos análogos y no encuentro medio de verificarlo dentro de mis facultades por la razón indicada, y porque no existe en las Comandancias fondos para dicho objeto.

Con fecha 7 de Marzo y 10 de Diciembre del 92, y 6 de Febrero del 93, se hizo al mismo Ministerio análoga propuesta.

Creemos que el Sr. Aguilera ha de fijarse en la necesidad que entraña el escrito de referencia, y arbitrará medios para poder atender a la indemnización de prendas deterioradas en función del servicio.

DEL BUZÓN

¡Qué escándalo!...

Señor Director de EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL.

Muy señor mío, y de mi más distinguida consideración:

El día 13 del pasado Marzo, y a las ocho y media de la noche, fueron encontrados en la carretera, por una pareja del Cuerpo, seis paisanos, cinco de ellos armados de escopetas y provistos de reclamos, morrales de caza y municiones.

Al observar la pareja tanto aparato, interrogaron a dichos sujetos a fin de que exhibiesen las licencias del uso de aquéllas, y de dónde regresaban, manifestando éstos no podían dar cumplimiento a cuanto se les hacía referencia, por carecer de aquellos documentos, regresando de cazar, por espacio de seis días del monte del Estado.

Por lo avanzado de la hora y obscuridad de la noche, fué imposible a la mencionada pareja tomar nota, y si sólo se concretó a ocupar las armas, conduciendo en un carro los demás objetos hasta la Casa-cuartel.

En este edificio se hallaba el Comandante del puesto. La pareja dió cuenta a su superior, y esta clase seguidamente procedió a formalizar el procedimiento que los individuos no realizaron, haciéndoles saber la referida clase a los denunciados si reconocían como de su pertenencia armas y demás efectos ocupados por la pareja, contestando todos afirmativamente, en igual sentido que a los individuos, y que habían estado en el monte realizando una cacería.

Después de no darse cumplimiento por la autoridad municipal al art. 45 de la Ley de caza, el día 27 del mismo mes asistieron al Juzgado los denunciados, con un abogado defensor y la pareja denunciadora. Al verificar su presentación ésta, el señor Juez municipal participó a la misma que, con arreglo a la Real orden de fecha 16 de Enero de 1865, la Guardia Civil no tenía derecho a inmiscuirse en

el procedimiento que pudiera emplear su autoridad, aun cuando fuesen absueltos los sujetos denunciados, sin tener en cuenta esta autoridad cuanto preceptúa el art. 46 de la citada Ley de caza, y dice: "Las referidas denuncias se substanciarán en juicio verbal de faltas, oyendo al denunciador, al Fiscal, y al denunciado si se presenta, recibiendo justificaciones". etc.

Al ser interrogado por la autoridad municipal uno de los individuos infractores, el abogado defensor manifestó al Tribunal que el paisano dicho, como así sus compañeros de expedición, marcharon hace días al monte con objeto de matar un lobo que merodeaba por los alrededores de una casa de campo, y que para ello les dió permiso verbal el dueño de la finca (que no existe), y que los reclamos, pertenecientes a este sujeto, fueron entregados a los escopeteros, con el fin de conducirlos a la población, estando conformes los restantes denunciados con lo expuesto por su abogado.

El Fiscal, para justificar lo dicho por el defensor, dispuso la comparecencia del supuesto propietario, pariente de aquéllos, y uno de los compañeros que también contribuyó a infringir la Ley, y, bajo un juramento falso, dice ser cierto lo manifestado por el referido defensor (Secretario de Ayuntamiento). El señor Fiscal, ateniéndose a no sé qué artículos de penalidades, devuelve las perdices reclamos, con pérdida de las escopetas y efectos de cazar, pago de las costas del juicio, y la imposición de cinco pesetas de multa. El abogado no se conforma con la petición fiscal, y en su defensa pide la absolución de sus patrocinados, devolución de las armas y demás efectos, por considerarlos de lícito comercio.

El señor Juez, en su sentencia, dispone la vuelta de las ya dichas armas, mediante el pago de cinco pesetas, y efectos de cazar y reclamos, con pago de las costas del juicio: resolución de un juicio y de una falta prevista en la Ley, y penada por los artículos 47 y 48 y anteriores.

Y la triste pareja, que justificaría la falta cometida por aquéllos, tuvo que constituirse en automática, ante no permitírsele decir "esta boca es mía".

¿No le parece a usted, señor Director, que es muy sensible el papel que desempeña la Guardia Civil en casos de esta naturaleza? ¿Por qué motivo ó causa se priva de ese derecho, que tan clara y explícitamente le concede a la pareja el mencionado artículo 46, y se les permite a los que cometieron la falta, y aun al abogado, que nada tiene que ver con el asunto de que se trata? ¿Es que se refiere como denunciados al hijo del señor Alcalde, de un Concejal, y del Interventor del ramo de Consumos?

Es triste, señor Director, cuanto expongo, por sus consecuencias; pero también es doloroso que, a pesar de tener el individuo un completo convencimiento de haber sido burlado moral y materialmente, se haya permitido realizarlo ante las barbas de un centinela y soldado, que en el día de mañana pedirán su auxilio para protegerles, considerando a uno, con tal procedimiento, como si fuese un monigote.

Y ya que he tomado la pluma, concluiré por hacer referencia de otro caso sucedido en un juicio

verificado el día anterior, ó sea el 26, y es el siguiente:

Se presenta denuncia por conducir caza muerta. El Juez dispone la pérdida de la caza, pago de las costas del juicio, sin imposición, ni aun siquiera el mínimo de multa, y manifestando ya estaba suficientemente castigado el infractor.

Ruégole, señor Director, de cabida en las columnas de su incansable semanario a esta mal coordinada carta, para que, llegando a conocimiento de quien corresponda, se digne providenciar cuanto considere oportuno, a fin de que no quede tan ridiculo el prestigio y dignidad del Cuerpo, y no resulten ilusorios los servicios prestados por las parejas cuando tengan que someter bajo el fallo de la Ley a los infractores, en cumplimiento a su Reglamento y Real orden circular fecha 27 de Marzo de 1888.

Será eternamente su seguro servidor q. b. s. m., ANTONIO MORALES PELÁEZ. Fraga, 1 de Abril de 1884.

Permutas

José Lavado Merchán, Guardia segundo de la Comandancia de Jaén, puesto de Mancha Real, desea permutar para Ciudad Real, Sevilla ó Huelva.

Enrique Pagés Pujadas, Guardia primero de la Comandancia de Lérida, puesto de Cervera, desea permutar para la segunda compañía de Huesca.

Soluciones a los pasatiempos del número anterior.

Al triángulo aritmético:

Table with 7 columns and 7 rows of numbers forming an arithmetic triangle. Row 1: 5, 4, 15, 5, 11, 20, 40. Row 2: 4, 14, 6, 16, 20, 30. Row 3: 15, 6, 24, 6, 29. Row 4: 5, 16, 6, 43. Row 5: 11, 20, 29. Row 6: 20, 30. Row 7: 40.

A la pregunta: Elías, Elisa.

Remitieron soluciones aproximadas al triángulo aritmético: D. Mateo Isidoro Mayor, D. Federico y D. Fernando Sampedro Balbuena y D. Decoro Varela.

Remitió solución exacta a la pregunta D. Decoro Varela.

Puerto Rico

Habiendo cesado en el cargo de corresponsal el que desempeñaba estas funciones, lo advertimos a nuestros suscriptores de aquella Antilla, para que, hasta nuevo aviso, se entiendan directamente con esta Administración en todo lo concerniente al periódico.

NUESTRO CONSULTORIO

- Planes.—M. C. G.—1.º El núm. 223 entre los soldados. 2.º Si, señor. 3.º No puede precisarse. 4.º Hasta la fecha se ignora. 5.º No, señor. 6.º Sin dar conocimiento, no, señor. Arcotega.—M. R. L.—1.º Si, señor. 2.º Si, señor. 3.º Las que no son prohibidas por la ley. 4.º Trátase de reformarlo. Almadenejos.—E. L. J.—1.º Si lleva más de un año licenciado, no, señor. 2.º Remitido lo que interesa. Lepe.—J. C. D.—1.º Tiene más derecho el Guardia destinado al puesto. 2.º El Comandante de puesto cobra la gratificación, pero debe abonar al Guardia encargado los gastos que se le hayan originado durante su ausencia. Biotinto.—J. G. Z.—1.º Si le ha correspondido, si, señor. 2.º En Chinchilla (Albacete). 3.º No figura. 4.º No, señor. 5.º No es procedente. Cortegana.—B. G. C.—1.º No tiene derecho, porque la causa de la inutilidad es anterior a la constitución del Montepío. Valencia.—R. C.—1.º Infórmese en la Comandancia. 2.º Cuadras, no; pero cuartos, sí, señor. Durango.—E. S. I.—1.º Si, señor. San Fernando.—A. R. B.—1.º 5. Calamocha.—M. A. M.—1.º La mitad. 2.º La mitad. 3.º Si, señor; puede ampliar. Tortella.—C. H. H.—1.º Sería equivocación; hoy figura usted con el núm. 133. 2.º Nueve en cada Comandancia, y cubren vacante cuando les corresponde 3.º El 58. Lérida.—F. H. R.—1.º El núm. 37. 2.º El 17. 3.º El 10. Luna.—P. A. B.—1.º Si, señor. 2.º El 2.º 3.º No puede precisarse. Alcazar.—J. H. R.—1.º El 12, y no hay vacante. 2.º El 12. 3.º El 14. 4.º No figura. 5.º En Almodóvar (Cuenca). Alcantarilla.—J. L. D.—1.º Si, señor. 2.º Si, señor. 3.º En igual caso se están cursando propuestas a Guerra. Arriondas.—J. A. C.—1.º Si señor. 2.º No lo hemos visto prevenido en ninguna parte. Mondoñedo.—F. Q.—1.º En 4 de este mes corrieron las órdenes. 2.º Hechos los traslados. Seo de Urgel.—S. M. M.—1.º Si, señor; figura usted con el núm. 34. Mancha Real.—J. L. M.—1.º No, señor. 2.º Publicada. 3.º Se le servirá. Zorzoza.—J. A. C.—1.º El núm. 15. 2.º Hecha, y se agradece su atención. N. P. D.—1.º Si, señor. Siles.—F. R. J.—1.º El núm. 12. Huelva.—J. C. C.—1.º No, señor. 2.º El 1. Frailes.—J. B. A.—1.º En 1 de Octubre. 2.º Por antigüedad en el Cuerpo; pero respetando a los del año anterior. 3.º Si, señor. 4.º Si la Comandancia la reclama en la Península. 5.º 22 pesos 73 centavos de haber y 60 duros en concepto de premio y pluses todos los años. 6.º No sirve nada. Cervera.—E. P. P.—1.º Queda a disposición del Juez. 2.º Si, señor. 3.º Si, señor. 4.º Desde el toque de diana al de retreta no señor; pero siempre que se haga en forma prudente. 5.º Publicada. Los Barrios.—J. R. P.—1.º El núm. 46. Bincón (Puerto Rico).—M. G. R.—1.º Si proce-

Problemas de intersecciones.—Problemas de perpendicularidad de las rectas y los planos.—Ángulos de las rectas y de los planos.

SEGUNDA CLASE

Manual del Tiro y Reglamento provisional del mismo.

TERCERA CLASE

Código Penal Militar y Procedimientos militares.

CUARTA CLASE

Dibujo topográfico y equitación.

SEGUNDO AÑO.—SEGUNDO SEMESTRE

PRIMERA CLASE

Topografía.

Noiones preliminares.

I Definiciones.—Topografía.—Su objeto.—Plano topográfico.—Límites de la extensión de un plano.—Orizonte sensible y racional.—Línea vertical.—Determinación de la vertical.—Plomada.—Línea y plano horizontal.—Medida de los ángulos de las rectas y planos inclinados.

II Meridiana astronómica de un punto.—Modo de hallar la meridiana.—Guonon.—Idem por el Este y el oeste.—Tabla de Mollet.—Determinación de la meridiana por medio de la estrella Polar.—Longitud geográfica de un punto.—Latitud geográfica de un punto.

III Estructura general de la superficie de la tierra.—Clasificación.—Métodos más usuales de representar geográficamente un terreno.

IV Resolución de distancias al horizonte.—Tabla de reducción.—Escala gráfica.—reducción de ángulos al horizonte.

V Escalas numéricas.—Elección de las escalas gráficas.—Escalas de transversales.—Escalas más usuales.

VI Partes generales a los instrumentos topográficos.—Pies ó sostenes.—Trípodes.—Rodillas.—Plataformas.—Nivel de aire.—Limbo.—Nonius.—Su apreciación.—Tornillos micrométricos.

Planimetría.

I Generalidades.—Carreras.—Señales para marcar los puntos.—Piquetes.—Jalones.—Banderolas.—Cuerdas métricas.—Cadena.—Cinta metálica.—Rodete.—Reglones.—Medidas indirectas.—Estadias.—Estadia de anteojo.—Anteojo analítico de Porro.—Reducción al horizonte de las medidas tomadas con la estadia.—Tabla de reducción.

II Clasificación de los ángulos.—Goniógrafos.—Goniómetros.—Alidadas.—Alidada de anteojo.—Uso de la alidada.—Verificaciones y correcciones.

III Brújula.—Idea general de los imanes.—Declinación.—Alteraciones regulares, seculares, anuales, diurnas.—Variaciones accidentales ó locales.—Idem por cambio de lugar.—Brújula topográfica.—Su uso, verificaciones y correcciones.—Error de excentricidad.—Orientación de la Brújula.—Brújula nivelante.—Brújula de Ladois.—Grafómetro.—Verificaciones y correcciones.—Límite de su empleo.—Escuadras.

PROGRAMA

DE LAS MATERIAS QUE SE HAN DE CURSAR

EN LOS COLEGIOS DE GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

PRIMER AÑO.—PRIMER SEMESTRE

PRIMERA CLASE

Aritmética.

Aritmética Mercantil.—Números concretos.—Sistema métrico.—Transformaciones de los números concretos métricos.—Operaciones.—Problemas que se resuelven por la correlación de unidades.—Magnitudes proporcionales.—Reglas de tres, simple y compuesta.—Regla de interés simple y compuesta.—Regla de descuento.—Fondos públicos.—Regla de sociedad.

Geometría plana.

Semejanza de triángulos.—Enumeración de sus tres casos principales.—Propiedades del triángulo rectángulo.—Aplicaciones.—Dividir una recta en partes proporcionales.—Escala.—Escala simple.—Áreas.—Figuras equivalentes.—Unidad de medida.—Área de un triángulo.—Idem de un paralelogramo.—Área de un polígono.—Idem de un círculo.

Geometría del espacio.

Planos.—Ángulos diedros y ángulos poliedros.—Perpendiculares y oblicuas a un plano.—Paralelismo en el espacio.—Ángulos diedros.—Ángulos poliedros.

Poliedros.

Pirámides.—Prisma.

Los tres cuerpos redondos.

Cono y cilindro.—Esfera.—Nociones elementales sobre este cuerpo, suprimiendo todo lo referente a polo y triángulo esférico.

Poliedros semejantes y poliedros regulares.

Poliedros semejantes.—Poliedros regulares.

Áreas y volúmenes de los poliedros y cuerpos redondos.

Áreas de los poliedros.—Áreas de los cuerpos redondos, excepto los de uso esférico.—Triángulos esféricos.—Comparación de las áreas.—Volúmenes de los poliedros.—Volúmenes de los cuerpos redondos, excepto los del segmento esférico.—Comparación de los volúmenes.

SEGUNDA CLASE

Reglamentos tácticos de la Compañía, Batallón y Brigada de Infantería y Escuadrón y Regimiento de Caballería.—Servicio de la Caballería en campaña

TERCERA CLASE

Nociones de derecho administrativo.—Geografía militar de España.

CUARTA CLASE

Esgima y equitación.

PRIMER AÑO.—SEGUNDO SEMESTRE

PRIMERA CLASE

Álgebra.

Definición.—Signos algebraicos.—Empleos de los signos como medio de abreviación.—Empleo de las letras como medio de generalización.—Aplicaciones.

den de la clase de cornetas desde los catorce años. 2.ª Si, señor. 3.ª La clase de tropa cobra siempre por la Península. 4.ª El sencillo. 5.ª Si, señor.

Estrella.—B. E. J.—1.ª El núm. 28 entre los Cabos. 2.ª No, señor.

Caparrosa.—J. R. S.—1.ª El núm. 289 entre los soldados.

Beas de Segura.—J. S. V.—1.ª El núm. 241 entre los Cabos. 2.ª Si lleva seis años precisamente en filas, sí señor.

Ademuz.—A. Q. M.—1.ª El núm. 418 entre los soldados.

Frailes.—A. R. L.—1.ª El núm. 465 entre los soldados.

Henesa.—D. G. M.—1.ª No ha tenido entrada la instancia en la Dirección.

Marbella.—J. B. B.—1.ª El núm. 464 entre los soldados.

Pego.—C. C. M.—1.ª Vale todo por mitad. 2.ª Joaquín Ruiz Sendra no ha tenido entrada, y Fernando Ferrando hace el núm. 616 entre los soldados.

Arboleda.—B. M. C.—1.ª Sí, señor. 2.ª Le corresponde el número 10. 3.ª No figura.

S.—1.ª No, señor. 2.ª No, señor. 3.ª Sí, señor; está postergado.

Navahermosa.—1.ª No ha tenido entrada la instancia. 2.ª Sin efecto. 3.ª Hasta la fecha, se ignora.

Vitigudino.—V. B. D.—1.ª Hasta los veinticinco, puede estar dos años. 2.ª Uno. 3.ª Tres años. 4.ª Se remitirá.

Lora del Río.—J. M. L.—1.ª Al puesto de On teniente (5.ª compañía). 2.ª No puede precisarse, por no haberse recibido las listas de Abril. 3.ª No, señor.

Alcázar.—A. G. F.—1.ª Ninguna. 2.ª El 4. 3.ª En Marzo pasó a Cuba. 4.ª En Cuba Francisco Ovalle, y en Navasquez (Navarra) Crescencio Barricarte. 5.ª Si los padres llevaron más de quince años en el Cuerpo, sí, señor.

Menarguens.—J. C. S.—1.ª El núm. 80 entre los Cabos. 2.ª Se licenció en Cuba.

Ontaneda.—J. R.—1.ª Remita usted a la Caja general de Ultramar el abonará con instancia, y le girarán su importe.

Arganda.—M. M. R.—1.ª Está pendiente de liquidación en la Junta superior de la Denda de Cuba.

Illibarrri Gamboa.—F. D. A.—1.ª El 6.963. 2.ª El 6.965. 3.ª No figura. 4.ª Coruña, 15; Lugo, 72; Pontevedra, 18, y Orense, 61.

Lebrija.—M. J. L.—Se cubre el mes que viene, pero no figura usted.

A. S. I.—1.ª El núm. 4. 2.ª Queda a disposición del Juez, y la ley nada dice respecto al punto concreto que usted consulta: nuestra misión termina entregándolo al Juez.

MIGUEL ROMERO, IMPRESOR, TUDESCOS, 34.

GEMELOS DE CAMPAÑA

con estuche y bandolera, reglamentarios, para los señores Jefes y Oficiales de la **Guardia Civil**

Gemelo militar, objetivo 19 líneas, cónico; aumenta cinco veces, seis lentes campo de vista a los 1.000 metros 45 metros. Peso sin el estuche 430 gramos.

Precio con estuche y bandolera, 60 pesetas.

Las condiciones de pago y descuento son según la importancia] de los pedidos.

LUIS VIVES Y COMPAÑIA

Calle de Fernando, número 23, BARCELONA

Nervios

El **Antinervioso Howard** es el tónico más poderoso del sistema nervioso; no tiene rival para curar vértigos, mareos, el insomnio y pesadillas, temblores, ansiedad, sensaciones extrañas, frío, calor, dolor, irascibilidad, parálisis, falta de memoria, de voluntad y de resolución. Obra reconstituyendo. Remedio para quince días, 4 pesetas.—Venta: boticas, Hortaleza, 110, y M. García, Capellanes, 1.—Va por correo.—**Instituto Audet**, Alcalá, 72, duplicado, Madrid.—De doce a dos.

Impotencia

El **Fluido Vital, Gotas Viriles, Glóbulos vitales y Perlas del Serrallo** (5, 6, 25 y 40 pesetas), son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez la **impotencia, derrames seminales** y demás desarreglos genitales por abusos o vejez. Son tónicos vigorosos y curan **aun cuando se hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo.**

Venta: boticas, Hortaleza, 110, y M. García, Van correo.—**Instituto Audet**, Alcalá, 72, Madrid.

Venéreo-sífilis

Curación e inmunidad con los remedios antisépticos, **Antiblenorrágico Ivel**, para curar todo flujo uretral, purgaciones, gota militar, etc. **Antisifilítico Cowper**, para la sífilis en todos sus períodos. Precio: 4 pesetas en las boticas, Hortaleza, 110, y M. García. Van por correo. **Instituto Audet**, Madrid.



Fábrica de impermeables

EN BARCELONA

LUIS VIVES Y COMPAÑIA

Barcelona, calle de Fernando, número 23

Especialidad en los de forma reglamentaria para los señores Jefes y Oficiales de la **Guardia Civil** y demás Cuerpos del Ejército.

Empleamos el mejor tejido, de color invariable negro firme, siendo flexible e impermeable garantizado. Capotes de buen corte, engomados y cosidos al mismo tiempo. Facilidades para el pago. Pídanse circulares y muestras.

SASTRERIA MILITAR

DE

VIUDA É HIJOS DE V. J. PASCUAL

Casa fundada en 1814

2, Travesía de Trujillos, 2.—Madrid.

Contratista para la Guardia Civil y Carabineros desde la creación de ambos Institutos. Contratas para el Ejército y Corporaciones civiles y militares.

GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS

FUNDADA EN 1840

PREMIADA EN DISTINTAS EXPOSICIONES

DE

HIJOS DE ANTONIO GIL

PRIM, 11, Y VITORIA, 5

BURGOS

SUCURSAL

29, Fuencarral, 29

MADRID

Especialidad en sombreros para la Guardia Civil, Alabarderos, Escolta Real y Cuerpos Diplomáticos.

SASTRERIA MILITAR

DE

Francisco Juan Vidal

25, SAN MIGUEL, 25, MADRID

Contratista para la Guardia Civil y Carabineros. Se confeccionan toda clase de prendas de militar y paisano. Corte excelente. Géneros del reino y extranjeros.

Cálculo algebraico.

Definiciones.—Términos semejantes.—Adición y sustracción.—Multiplicación.—División.—Ejercicios.

Ecuaciones de primer grado.

Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.—Resolución de dos ecuaciones de primer grado.—Interpretación de los valores relativos en los problemas.—Caso de imposibilidad e indeterminación.—Fórmulas generales para la resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Ecuaciones de segundo grado.

Ecuación del segundo grado con una incógnita.—Resolución.—Doble solución.—Valores imaginarios.—Descomposición del Trinomio $x^2 + px + q$ en factores de primer grado.—Relación entre los coeficientes y las raíces de la ecuación $x^2 + px + q = 0$.—Ejercicios.—Progresiones por diferencia.—Propiedades.—Aplicación a la resolución de problemas escogidos, progresiones por cociente.—Propiedades y aplicación a la resolución de problemas.—Logaritmos.—Definición, base.—Propiedades del logaritmo de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Logaritmo decimal, propiedades particulares—característica y mantisa.—Tablas de logaritmos de Vázquez Queipo, su manejo.—Ejemplos de cálculo Logarítmico.

SEGUNDA CLASE

Detall y contabilidad.—Historia militar, (por D. Francisco Martín Arrue.

TERCERA CLASE

Lectura y traducción del francés.—Elementos de Hipología y arte de herrar.—Higiene Militar.

CUARTA CLASE

Esgima y equitación.

SEGUNDO AÑO.—PRIMER SEMESTRE

PRIMERA CLASE

Trigonometría.

Líneas trigonométricas.—Nociones preliminares.—Valores de las líneas trigonométricas de varios arcos particulares.—Relaciones entre las líneas trigonométricas de un arco.—Expresiones generales de los arcos que corresponden a una misma línea trigonométrica.—Relaciones entre las líneas trigonométricas de tres arcos $a, b, y, a, \pm b$.—Disposición y uso de las tablas trigonométricas de Vázquez Queipo.

Resolución de los triángulos.

Teoremas de los triángulos.—Resolución de los triángulos rectángulos.—Resolución de los triángulos oblicuángulos ó generales.

Elementos de Física.

Propiedades de los cuerpos.—Mecánica.—Preliminares.—Propiedades de los cuerpos.—Fuerzas.—Resultante de un sistema en línea recta.—Paralelogramo de fuerzas.—Resultante de fuerzas paralelas.—Descomposición de fuerzas.—Peso.—Densidad.—Centro de gravedad.—Estados de equilibrio.—Máquinas.—Subdivisión.—Definiciones.—Aplicaciones.—Dinámica.—Movimiento uniforme.—Movimiento variado.—Leyes de la caída de los cuerpos.—Fuerza centrífuga.—Péndulo.—Fuerzas moleculares.—Cohesión.—Adhesión.—Propiedades particulares de los sólidos.—Hidroestática.—Principio de Pascal.—Prensa hidráulica.—Presión de los líquidos contra las paredes de los vasos.—Vasos comunicantes.—Principio de Arquímedes.—Equilibrio de los cuerpos sumergidos y flotantes.—Peso específico de los cuerpos.—Fenómenos capilares.—Endemosis y creosmosis.—Hidrodinámica.—Movimientos de los líquidos.—Vena líquida.

do.—Teorema de Torricelli.—Gasto de un depósito.—Velocidad de los ríos y canales.—Motores hidráulicos.—Gases.—Sus propiedades.—Atmósfera.—Presiones atmosféricas.—Barómetros.—Ordinario de Fortin, de Rejón y cuadrante y metálico de Bourdeu.—Ley de Mariete.—Manómetros.—Máquinas neumáticas.—Máquinas de compensación.—Bombas hidráulicas.—Pipetas.—Sifón.—Disolución de los gases en los líquidos.—Globos aerostáticos.—Ventilación.

II

Fenología.—Vibraciones.—Propagación, reflexión y cualidades del sonido.—Intensidad.—Tonalidad de los sonidos.—Leyes de las vibraciones de las cuerdas.—La música, considerada físicamente.—Escala musical, oído humano.

III

Termología.—Hipótesis sobre la naturaleza del calor.—Termómetros.—Pírometros.—Dilatación de los sólidos.—Dilatación de los líquidos.—Dilatación de los gases.—Cambio de estado.—Fusión.—Disolución.—Solidificación.—Evaporación.—Evaporación y sus aplicaciones.—Ebullición.—Marmita de Papin.—Estado.—Esteroidad.—Liquefacción de vapores y gases.—Calometría.—Métodos calorimétricos.—Conductibilidad.—Radiación.—Ley del enfriamiento.—Transmisión de calor.—Emisión y reflexión.—Absorción.—Calefacción de las habitaciones.—Máquinas de vapor.—Locomotoras.

IV

Fotología ó Óptica.—Definiciones.—Propagación, velocidad e intensidad de la luz.—Fotometría.—Fotómetros de Rumpor.—Bonquer y Nonrell.—Calóptica.—Espejos planos.—Reflexión en los espejos curvos.—Espejos esféricos, cóncavos y convexos.—Diótrica.—Las leyes.—Prismas ópticos.—Lentes convergentes.—Cromática.—Descomposición y recomposición de la luz.—Visión.—Descripción del ojo humano, formación de las imágenes en la retina.—Instrumentos de óptica.—Microscopios.—Anteojos astronómicos y terrestres.—Idem de Galileo.—Telescopios.—Cámara oscura.—Fotografía.

V

Electrología.—Electricidad estática.—Electricidad por influencia.—Electroscopio.—Máquinas eléctricas.—Electróforo.—Máquina de disco.—Máquina de Nairne.—Electricidad condensada.—Cuadro fulminante.—Baterías eléctricas.—Magnetología.—Imágenes naturales y artificiales.—Dirección y orientación de la aguja.—Magnetismo terrestre.—Brújulas de declinación e inclinación, procedimientos de imanación.—Electricidad dinámica.—Teoría de Galvani y Volta.—Teoría de la pila.—Pilas de artesa de corona, de Wallastan.—Pilas de dos líquidos.—Pilas de Daniell, Busen y Calanol.—Efectos de las pilas.—Electro-magnetismo.—Experimento de Erstet.—Galvanómetro.—Telegrafía.—Principio teórico.—Telégrafo de cuadrante.—Telégrafo de Mors.—Inducción, sus leyes.—Inducción por las corrientes y por los imanes.—Máquinas de inducción.—Aparato de Chark y Rubsmskesty.—Luz eléctrica.

VI

Meteorología.—Su objeto.—División de los meteoros.—Temperatura del aire, de las aguas y de la tierra.—Temperaturas medias.—Vientos: su origen, su división.—Meteoros acuosos.—Vapor acuoso de la atmósfera.—Nubes.—Niebla.—Lluvia.—Nieve.—Rocío.—Granizo.—Arco-iris.—Electricidad atmosférica.—Relámpagos.—Truenos.—Rayo.—Para-rayos.

Elementos de acotaciones.

Definiciones.—Del punto.—Plano de comparación y desniveles.—De la recta.—Escala de los planos acotados.—Problemas sobre las escalas.—Problemas de las rectas.—Escala de pendiente.—Escala de pendiente de una recta.—Paralelismo de las rectas.—Intersecciones.—Rectas que se cortan ó que se cruzan en el espacio.

Planos.

Generación y representación del plano.—Problemas de rectas y planos.—